

48

**REFERENCIA: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN. ACCIÓN: EJECUTIVO ACCIONANTE:
LABORATORIO LEGRAND S.A. ACCIONADO: CORPORACION GENESIS SALUD IPS
RADICADO: 05001 31 03 005 2019 00339 00**

IVÁN SOTELO <juridico1@genesisenliquidacion.com.co>

Vie 4/06/2021 10:45 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (3 MB)

Correo de Génesis Salud IPS - PODER CONCEDIDO A ABOGADO IVAN DARIO SOTELO GARCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DDTE LABORATORIO LEGRAND S.A. RDO 05001 31 03 005 2019 00339 00.pdf; OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO LABORATORIO LEGRAND S.A..pdf; 2.24 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Corporación Génesis Salud IPS.pdf; 2.33 Registro Mercantil de la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS actualizado..pdf; TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.pdf; SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN.pdf;

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN. Este mensaje expresa la opinión de su autor, pero no necesariamente expresa la opinión de la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y solo compromete a la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN en la medida en que sea enviado por las personas facultadas legalmente para ello. En la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN hemos adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que los reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia, CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN, se exonera de toda responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Señor:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Quinto Civil del Circuito de Oralidad

Medellín-- Antioquia.

ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN.

ACCIÓN: EJECUTIVO
ACCIONANTE: LABORATORIO LEGRAND S.A.
ACCIONADO: CORPORACION GENESIS SALUD IPS
RADICADO: 05001 31 03 005 2019 00339 00

IVÁN DARÍO SOTELO GARCÍA, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 1.049.619.803 expedida en la ciudad Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 230.085 del C.S de la J, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogado; obrando como apoderado judicial de la **Corporación Génesis Salud IPS** ahora en liquidación, identificada con NIT No. 811.041.637-9, vinculada en el proceso ejecutivo de la referencia, como extremo procesal pasivo; con el debido respeto y por medio del presente escrito procedo a solicitar se surta la notificación del escrito de la demanda junto con su anexos de conformidad con lo establecido en los artículo 5° y 8° del Decreto 806 de 2020, que en su letra expresan:

(...)

ARTÍCULO 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

(...)

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.



Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.

(...) (Cursiva, subrayado y negrita fuera de texto original)

Para tal afecto, me permito anexar el poder debidamente remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la **CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN**; acompañado de las respectivas copias del Registro Mercantil, Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma. Finalmente aportó copia de mi Tarjeta Profesional.

Del señor Juez, con notas de respeto,

Ivan Darío Sotelo García
C.C. 1.049.619.803 DE Tunja
T.P. 230.085 del C. S. de J.

Señor (a) Juez
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Correo electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LABORATORIO LEGRAND S.A.
DEMANDADO: CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS y LOGISSALUD
RADICADO: 05001 31 03 005 2019 00339 00

ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Liquidadora de la **Corporación Génesis Salud IPS** nombrada mediante acta que se adjunta No. 36 de la Asamblea de la Corporación, de fecha 2 de junio de 2020, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5 y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a favor del Abogado **IVAN DARIO SOTELO GARCÍA** persona mayor y vecino de Medellín, identificado con la C. C No. 1.049.619.803 y portador de la Tarjeta Profesional No. 230.085 del CSJ, y como Abogado Sustituto a **CAMPO ELIAS PEÑA MENDEZ** persona mayor y vecino de Medellín, identificado con la C. C No. 71.666.748 expedida en Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 317.256 del CSJ para que representen los intereses de Corporación Génesis Salud IPS, en todas las diligencias que se adelantan en el proceso de la referencia hasta la terminación del mismo en segunda instancia si es del caso.

Nuestros apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, tramitar, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder cuando lo estime conveniente, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en cumplimiento de su mandato, inclusive para ejercer las facultades especiales, de tal manera que en ningún momento puede decirse que nuestros apoderados carecen de poder suficiente.

Solicito, señor Juez, reconocerles personería a nuestros apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

El presente poder otorgado, teniendo en cuenta que Génesis Salud IPS está inscrita en el registro mercantil, se remitirá desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales que es notificaciones@genesisenliquidacion.com.co.

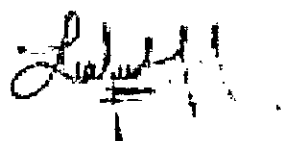
Nuestros apoderados son Abogados de planta de Génesis Salud IPS hoy en liquidación, por tal razón, el correo electrónico para notificaciones será notificaciones@genesisenliquidacion.com.co.

Atentamente,



ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA
C.C. No. 43.546.657

Acepto,



IVAN DARIO SOTELO GARCÍA
C. C No. 1.049.619.803
T.P. No. 230.085 del CSJ



CAMPO ELIAS PEÑA MENDEZ
C.C. No. 71.666.748
T.P. 317.256 del C.S.J.



La salud
es de todos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202011401530401

Fecha: 30-09-2020

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

ROSA ALICIA ALVAREZ ZEA

Representante legal Suplente

CORPORACION GENESIS SALUD IPS

alicia.alvarez@genesisisps.com.co

liquidador@genesisisps.com.co

jefeareajuridica@genesisisps.com.co

asistente.liquidador@genesisisps.com.co

Calle 54 No 45 - 63

Medellin - Antioquia

ASUNTO: Radicado No. 202042301558632. Solicitud de inscripción en el certificado de existencia y representación legal del designado a liquidador.

Respetada doctora Rosa Alicia:

Hemos recibido la comunicación radicada en este Ministerio con el número señalado en el asunto, a través de la cual requiere: "... el certificado de existencia y representación legal de la **Corporación Genesis Salud IPS en Liquidación** (...)". El cual estamos adjuntando al presente escrito.

Por otra parte, le informamos que debido a la condición EN LIQUIDACIÓN por la cual atraviesa la Corporación Génesis Salud IPS, no es posible que sea consultado y mucho menos expedido el certificado de existencia y representación legal en línea a través del portal web del Ministerio.

Cordialmente,

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Directora Jurídica

Se anexa lo enunciado en un (1) folio

Elaboró: Claudia G / Revisó: Andrea PC / Aprobó: NA Filigrana

C:\Users\Claudia\Documents\TRABAJO CLAUDIA G\VO19\301 G GENESIS OF INCLUIR EN EL CERTIF EN LIQUIDACION\OFC RESPONDE C GENESIS.docx

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

52



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202011401530801

Fecha: 30-09-2020

Página 1 de 2

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CERTIFICA:

CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS en LIQUIDACION.

Que mediante Resolución 1808 del 07 de julio de 2003, expedida por el entonces MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, se reconoció personería jurídica a la institución CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP ANTIOQUIA, con domicilio en MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Que Saludcoop EPS, ICAC Salud en Línea y Bioimagen cedieron y transfirieron a COODAN, Comfamiliar Camacol, Coodontologos, hoy Cooperativa Multiactiva para los Profesionales del Sector Salud CMPS y Corvesalud, la participación social que tenían en la institución CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP ANTIOQUIA, conforme al contrato de cesión de fecha 28 de abril de 2009.

Que con Resolución 2566 del 23 de julio de 2009, expedida por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, se aprobó reforma estatutaria a la institución CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP ANTIOQUIA, quien en adelante se denominará CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN.

Que por Resolución 3374 del 1 de agosto de 2016, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se aprobó reforma estatutaria a la institución CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN, quien en adelante se denominará CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS.

Que conforme a lo señalado en el Acta No. 36 de la Asamblea General, realizada el 2 de junio de 2020, se dispuso la disolución y liquidación de manera voluntaria de la Corporación Génesis Salud IPS y se designa a la Dra. ROSA ALICIA ALVAREZ ZEA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43'546.657 expedida en la ciudad Medellín, como liquidadora.

Que en el marco de la decisión de disolución y liquidación voluntaria disponen que la sede administrativa será la calle 54 No. 45-63, oficina 500 del Edificio Centro Caracas 1 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: liquidador@genesisips.com.co y jefeareajuridica@genesisips.com.co

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Telefono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



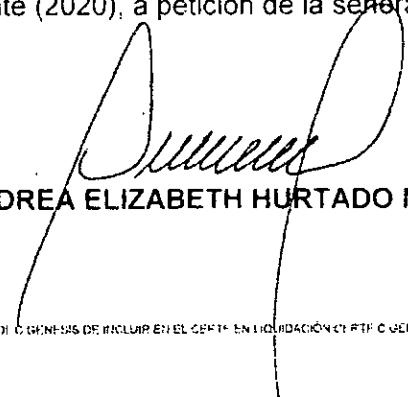
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202011401530801

Fecha: 30-09-2020

Página 2 de 2

Se expide la presente certificación, en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), a petición de la señora Rosa Alicia Álvarez Zea.


ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Proyectó: Claudia G.
Revisó: Martha L. / Aurelio NA. Figueroa

C:\Users\Clau\Documents\TRABAJO CLAUDIA COVID19\001 C GENESIS DE INCLUIR EN EL SEPTI EN LICUADACION ET RTH C GENESIS EN LICUADACION.docx

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

53

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL

Fecha de expedición: 30/10/2020 - 2:07:46 PM
Recibo No.: 0020251782 Valor: \$3.000



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bedrhdbOnblKpjji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN
SIGLA	No reportó
NIT	N 811041637-9
DOMICILIO PROPIETARIO(A)	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	GENESIS SALUD IPS
DIRECCIÓN	Simple Establecimiento
CIUDAD	Calle 54 45 63 OF 400
MATRICULA NUMERO	MEDELLÍN
RENOVACIÓN MATRÍCULA	21-598710-02 de Septiembre 21 de 2015
CORREO ELECTRONICO	Febrero 20 de 2020
	notificaciones@genesisenliquidacion.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8621: Actividades de la práctica médica, sin internación

8622: Actividades de la práctica odontológica

CERTIFICA

ACTO:	EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO:	OFICIO NRO.: 5566 FECHA: 2016/11/11
RADICADO:	05001-31-03-012-2016-00870-00
PROCEDENCIA:	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE:	MARIA EUMELIA OSPINA OSPINA, JORGE ELIECER OSPINA OSPINA
DEMANDADO:	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN
BIEN:	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GENESIS SALUD IPS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL

Fecha de expedición: 30/10/2020 - 2:07:46 PM
Recibo No.: 0020251782

Valor: \$3.000



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bedrhdbOnblKpjji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-598710-02
DIRECCIÓN: CALLE 43 74 11 OF 103 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/11/29 LIBRO: 8 NRO.: 2942

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 482 FECHA: 2020/09/04
RADICADO: 05001310301020200014700
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: M-MEDICAL S.A.S
DEMANDADO: CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GENESIS SALUD IPS
MATRÍCULA: 21-598710-02
DIRECCIÓN: CALLE 54 NO. 45 63 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/09/11 LIBRO: 8 NRO.: 1619

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE DICHO PROPIETARIO MANIFESTO TENER EL(LOS) SIGUIENTE(S)
ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO EN SOCIEDAD DE HECHO:

NOMBRE	GENESIS FULL
DIRECCIÓN	Establecimiento-Principal
CIUDAD	Carrera 50 No. 63 59
MATRICULA NUMERO	MEDELLÍN
RENOVACIÓN MATRÍCULA	21-129594-02 de Febrero 25 de 1983
CORREO ELECTRONICO	Julio 03 de 2020
	coordinacion.imagenesdx@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8691: Actividades de apoyo diagnóstico
8560: Actividades de apoyo a la educación
8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

CERTIFICA

54

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL



Fecha de expedición: 30/10/2020 - 2:07:46 PM
Recibo No.: 0020251782

Valor: \$3.000

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bedrhdbOnblKpjji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0465 FECHA: 2019/06/04

RADICADO: 05001 31 03 007 2019 00100 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CLINICA PAJONAL

DEMANDADO: SOCIEDAD DE HECHO, CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL-COODAN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GENESIS FULL

MATRÍCULA: 21-129594-02

DIRECCIÓN: CARRERA 50 63 59 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/07/11 LIBRO: 8 NRO.: 3468

SE EMBARGA EL DERECHO QUE LA CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL- COODAN TIENE EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE OTRO(S) PROPIETARIO(S):

Matrícula 588930-12

FULL DIAGNOSTIC S.A.S

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL

Fecha de expedición: 30/10/2020 - 2:07:46 PM

Recibo No.: 0020251782

Valor: \$3.000



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bedrhdbOnblkpjjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

4/6/2021

Correo de Génesis Salud IPS - PODER CONCEDIDO A ABOGADO IVAN DARIO SOTELO GARCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL ...



IVÁN SOTELO <juridico1@genesisenliquidacion.com.co>

PODER CONCEDIDO A ABOGADO IVAN DARIO SOTELO GARCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DDTE LABORATORIO LEGRAND S.A. RDO 05001 31 03 005 2019 00339 00

1 mensaje

Génesis Salud IPS "En liquidación" <notificaciones@genesisenliquidacion.com.co>

24 de mayo de 2021, 11:02

Para: IVÁN SOTELO <juridico1@genesisenliquidacion.com.co>, Iván Dario Sotelo Garcia <juristasotelo@gmail.com>

Abogado IVAN DARIO SOTELO GARCIA, cordial saludo.

Adjunto poder otorgado dentro del proceso de referencia que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 del 4 de junio de 2020,

De conformidad con el Decreto 806/20 como el acuerdo PCAJA20-11567 se deben generar las actuaciones desde el correo informado en el poder, sin perjuicio que en la contestación la demanda pueda informar su correo registrado en el RNA.



Notificaciones Judiciales

notificaciones@genesisenliquidacion.com.co

Cel: 3006348924

Calle 54 N° 45 – 63 Edif. Centro Caracas 1 Of. 400

Medellín, Colombia

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y esta dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN. Este mensaje expresa la opinión de su autor, pero no necesariamente expresa la opinión de la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y solo compromete a la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN en la medida en que sea enviado por las personas facultadas legalmente para ello. En la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN hemos adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que los reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia, CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN, se exonera de toda responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

4 adjuntos



notificacion_806 (1).pdf
203K



04_2019-00399_MANDAMIENTO_DE_PAGO_FL_19 (1).pdf
48K



PROVIDENCIA_Y_NOTIFICACION_PERSONAL.pdf
1190K



OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO LABORATORIO LEGRAND S.A..pdf
267K

56

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
IVAN DARIO

APELLIDOS:
SOTELO GARCIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS TUNJA

FECHA DE GRADO
22 feb 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
1.049.619.803

FECHA DE EXPEDICION
31 may 2013

TARJETA N°
230085